

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXCMO. SEÑOR GOBERNADOR  
EXCMO. SEÑOR VICEGOBERNADOR  
EXCMO. SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO  
EXCMO. SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA  
EXCMO. SEÑOR SECRETARIO DE EDUCACION  
EXCMO. SEÑOR SECRETARIO DE CULTURA  
EXCMO. SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO  
EXCMO. SEÑOR SECRETARIO DE AGRICULTURA  
EXCMO. SEÑOR SECRETARIO DE INDUSTRIA  
EXCMO. SEÑOR SECRETARIO DE COMERCIO  
EXCMO. SEÑOR SECRETARIO DE TRABAJO  
EXCMO. SEÑOR SECRETARIO DE JUSTICIA  
EXCMO. SEÑOR SECRETARIO DE VIVIENDA  
EXCMO. SEÑOR SECRETARIO DE TRANSPORTE  
EXCMO. SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
EXCMO. SEÑOR SECRETARIO DE ENERGIA  
EXCMO. SEÑOR SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE  
EXCMO. SEÑOR SECRETARIO DE CULTURA Y PATRIMONIO  
EXCMO. SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DEPORTE  
EXCMO. SEÑOR SECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
EXCMO. SEÑOR SECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
EXCMO. SEÑOR SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHO  
EXCMO. SEÑOR SECRETARIO DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS  
EXCMO. SEÑOR SECRETARIO DE TRANSPORTE Y MEDIOS DE COMUNICACION  
EXCMO. SEÑOR SECRETARIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES  
EXCMO. SEÑOR SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCION DEL CONSUMIDOR  
EXCMO. SEÑOR SECRETARIO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO  
EXCMO. SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DEPORTE  
EXCMO. SEÑOR SECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
EXCMO. SEÑOR SECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
EXCMO. SEÑOR SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHO  
EXCMO. SEÑOR SECRETARIO DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS  
EXCMO. SEÑOR SECRETARIO DE TRANSPORTE Y MEDIOS DE COMUNICACION  
EXCMO. SEÑOR SECRETARIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES  
EXCMO. SEÑOR SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCION DEL CONSUMIDOR  
EXCMO. SEÑOR SECRETARIO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1081  
26 JUL 2024

8.

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita la adecuación de los Licenciados en Enfermería Luis Daniel Miranda, CUIL 20-26182609-8 y Mónica Fernanda Ibáñez, CUIL 27-26698292-0, cargos categoría C-2 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a los cargos categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.:R6-01-18 Hospital "Callegua"; y

CONSIDERANDO:

Que, los agentes de referencia les correspondería la categoría C-3 (i-1), como consecuencia de la rejerarquización determinada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto-Acuerdo N° 5064-HF-2021 para el Personal Planta Permanente comprendido en el régimen de las Leyes N° 4413 y N° 4418, situación que aún resta materializarse mediante la emisión del acto administrativo pertinente;

Que, lo solicitado por los citados profesionales se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido los Titulos de Licenciados en Enfermería, expedidos por la Universidad Nacional de Salta;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 4413 y en lo establecido por la Ley N° 6371, que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada, el título obtenido y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la entonces Coordinación de Docencia y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente decreto, por el que, se disponga la adecuación de los Licenciados Miranda e Ibáñez a los cargos categoría A-1 (i-1), Escalafón Profesional, Ley N° 4413;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°:** Adecuase a los Licenciados en Enfermería Luis Daniel Miranda, CUIL 20-26182609-8, y Mónica Fernanda Ibáñez, CUIL 27-26698292-0, a los cargos categoría A-1 (i-1) Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.:R6-01-18 Hospital "Callegua", a partir de la fecha del presente decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas presupuestarias que prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2024**

Jurisdicción: "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-18 Hospital Callegua, la partida Gasto en Personal, la que de resultar insuficientes tomará fondos de la partida "01-01-01-01-23" Adecuación del Personal Ley N° 4413, correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro.-

QUE HE TENIDO A LA VISTA.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CLAUDIA GISELA HUANC  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



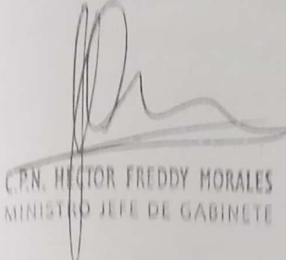
///CDE. A DECRETO N°

1081

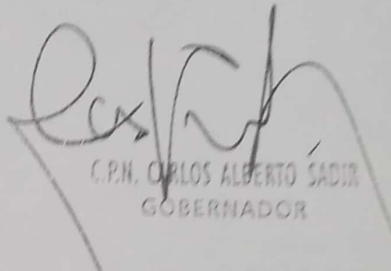
2.c

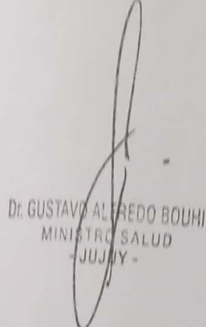
ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

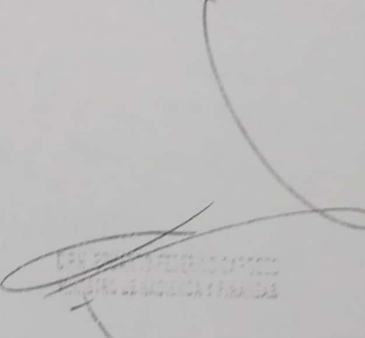
ARTICULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE




  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
C.P.N. CLAUDIA GISELA HUAMÁN  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy